

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0170-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 13 DE MARZO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Memorándum N° 0267-2023-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, **Informe N° 023-2023-OPP-MPB** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 109-2023/UES-MPB** de la Unidad de Estadísticas y Sistemas, referente a **CONFORMAR**, el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 038-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de Enero del 2020, se aprueba la conformación del Comité Digital y Líder de Gobierno Digital en la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Informe N° 109-2023/UES-MPB**, de fecha 17 de Febrero del 2023, la Unidad de Estadísticas y Sistemas, solicita la modificación de la denominación de los términos acotados en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-AL/RRZS-MPB, conforme a la nueva denominación aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 008-2022. Asimismo, dispone que se incorpore un artículo donde se apruebe las funciones del Comité de Gobierno Digital.

Que, mediante **Informe N° 023-2023-OPP-MPB**, de fecha 20 de Febrero del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva la propuesta de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-AL/RRZS-MPB, referente al Comité de Gobierno Digital.

Que, mediante **Memorándum N° 0267-2023-MPB/GM**, de fecha 08 de Marzo del 2023, la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente.

Que, al respecto, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se modifica la denominación de algunas unidades orgánicas entre las cuales se encuentra la Unidad de Estadísticas y Sistemas (antes Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas), Unidad de Recursos Humanos (antes Sub Gerencia de Recursos Humanos), Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino (antes Sub Gerencia de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino), Oficina de Asesoría Jurídica (antes Gerencia de Asesoría Jurídica), Oficina de Planeamiento y Presupuesto (antes Gerencia de Planeamiento y Presupuesto) y Unidad de Planeamiento Organización



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

y Métodos (antes Sub Gerencia de Planeamiento Organización y Métodos, en consecuencia, es necesario modificar la **Resolución de Alcaldía N° 038-2020-AL/RRZS-MPB**.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 038-2020-AL/RRZS-MPB, de fecha 15 de Enero del 2020, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedando establecido de la siguiente manera:

MIEMBROS	ROL
El Alcalde	Titular de la Entidad
Unidad de Estadísticas y Sistemas	Líder del Gobierno Digital
Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Unidad de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino	Miembro
Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Unidad de Planeamiento Organización y Métodos	Miembro

ARTÍCULO 2°.- El COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, cumplirá con las siguientes funciones de acuerdo a lo regulado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a Implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe